

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, se comunica la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a las comunicaciones remitidas a esa Comisión los días 6 y 14 de febrero de 2025 por, de una parte, Pegaso Transportation International S.C.A. (“**Pegaso**”) y, de otra, Clerbil, S.L., Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A., Fundación Bancaria BBK y Fundación Bancaria Vital - Vital Banku Fundazioa (conjuntamente, el “**Consorcio**”), en relación con la propuesta de adquisición por el Consorcio de una participación de, aproximadamente el 29,76327% del capital social de Talgo, S.A. (“**Talgo**”), se informa de lo siguiente:

Pegaso y ciertos accionistas minoritarios de Talgo, como vendedores (los “**Vendedores**” y, junto con el Consorcio, las “**Partes**”), han suscrito en fecha 6 de noviembre de 2025 un contrato de compraventa de acciones de Talgo en virtud del cual, y sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas no más tarde del 31 de enero de 2026 (incluyendo la suscripción por Patentes Talgo, S.L. y determinadas entidades financieras y la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación de ciertos acuerdos de financiación e instrumentos de cobertura y otros usuales en este tipo de operaciones), los miembros del Consorcio adquirirán de los Vendedores en conjunto y en las proporciones indicadas a continuación un total de 36.864.848 acciones de Talgo, representativas del 29,76327% de su capital social actual (y del 29,99% de los derechos de voto una vez descontada la autocartera de Talgo existente a esta fecha, de 956.901 acciones) (el “**Contrato de Compraventa**” y la “**Compraventa**”).

De ellas, Pegaso venderá 33.856.141 acciones de Talgo y los restantes Vendedores en conjunto las restantes 3.008.707 acciones de Talgo, que a su vez serán adquiridas por los miembros del Consorcio en las siguientes proporciones:

Miembro del Consorcio	Nº de acciones de Talgo	% del capital actual de Talgo
Clerbil, S.L.	10.534.569	8,5052%
Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A.	10.534.569	8,5052%
Fundación Bancaria BBK	10.534.569	8,5052%
Fundación Bancaria Vital - Vital Banku Fundazioa	5.261.141	4,2476%

Si la autocartera de Talgo se incrementase antes del cierre de la Compraventa, el número de acciones de Talgo a transmitir por los Vendedores y adquirir por los miembros del Consorcio se reduciría proporcionalmente para mantener inalterados los porcentajes del capital social actual y de los derechos de voto de Talgo, descontada la autocartera, que representasen las acciones objeto de la Compraventa.

Como contraprestación, las Partes han acordado un precio fijo por acción de 4,25 € (lo que representa un total de 156.675.604 € por la totalidad de las 36.864.848 acciones objeto de la Compraventa) más un precio variable contingente en virtud del cual si durante los 24 meses siguientes a la fecha en que se consume la compraventa cualquiera de los miembros del Consorcio transmite o se compromete a transmitir acciones de Talgo a un tercero por un precio unitario superior a 4,25 € (dicho exceso, el “**Exceso**”), dicho miembro del Consorcio deberá abonar a los Vendedores un importe equivalente al producto entre (i) el número de acciones transmitidas y (ii) un porcentaje del Exceso determinado como

sigue: (A) el 100% para la parte del Exceso hasta 5 euros por acción; y (b) el 50% para la parte del Exceso que excede de 5 euros por acción.

Asimismo, en virtud del Contrato de Compraventa, los Vendedores han asumido frente a los Compradores los siguientes compromisos hasta el 15 de marzo de 2026: (i) no adquirir acciones de Talgo; y (ii) no ejercitar su derecho de designación de consejeros del Consejo de Administración de Talgo mediante el sistema de representación proporcional o de otro modo.

Se espera que la Compraventa se consume con anterioridad al 31 de enero de 2026, una vez se cumplan las antedichas condiciones.